OTROSI CONTRATO No. 0219-1

ACLARACIÓN [] ADICIÓN [] PRORROGA [X] MODIFICACION []

CONTRATO	1.410-12.14-0219 DEL 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA — SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
NIT.	890.399.029-5
NOMBRE DE CONTRATISTA	ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO
NIT.	805015208-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DANIELA ALEXANDRA MUERIEL VIAFARA C.C. No. 1.144.078.522 de Cali (V).
OBJETO	CONTRATAR CON UN TERCERO LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($72.090.000), incluido IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del mismo, la Gobernación del Valle de Cauca no se hará responsable de gastos adicionales.
PLAZO DE EJECUCIÓN	20/02/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/10/2022
FECHA DE INICIO EJECUCION	22/11/2022
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	29/12/2022
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16/02/2023
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO

Entre los suscritos WALTER CAMILO MURCIA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.228.009 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto de Nombramiento 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, con acta de posesión No. 0009 del primero (01) de enero de 2020, y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación

No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, por la otra ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO, con NIT 805015208-0, representado legalmente por DANIELA ALEXANDRA MUERIEL VIAFARA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.078.522 de Cali (V), hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. _____ al CONTRATO No. 1.410-12.14-0219 DEL 2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día veinte tres (23) de abril de 2021, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca y ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO suscribieron Contrato No. 1.410-12.14-0219 del 2022, cuyo objeto es CONTRATAR CON UN TERCERO LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($72.090.000) incluido IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del mismo.

2. Que, el día veintidós (22) de noviembre de 2022, una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, las partes de común acuerdo dieron inicio a la ejecución de las actividades derivadas del objeto pactado, y establecieron como fecha de terminación del mismo, el día 31 diciembre de 2022.

3. Que, el día veintinueve (29) del mes de diciembre de 2022, el supervisor del contrato No. 1.410-12.14-0219 del 2022, de común acuerdo con el contratista decidieron suspender la ejecución del contrato hasta el día 16 de enero de 2023 y posteriormente se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 31 de enero de 2023 o hasta que fuera actualizado el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal a la presente vigencia 2023.

4. Que, el día 16 de febrero de 2023, se reanudó la ejecución del contrato, ya que las acusas que originaron la suspensión del contrato fueron superadas y el recurso presupuestal se actualizó a la presente vigencia 2023, dando como fecha de terminación del contrato el día 20 de febrero de 2023.

5. Que, día el día 17 de febrero de 2023, mediante Justificación del Otrosí, el supervisor solicita prorrogar la ejecución de contrato teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

 "Que, día el día 8 de febrero de 2023, mediante comunicación escrita, el contratista solicita prorrogar la ejecución de contrato teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Asunto: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 1.410-12.14-0219

HECHOS

1. El contrato referenciado en este escrito fue suspendido el día 29 de diciembre de 2022, motivado por los hechos que se relatan en la respectiva acta de suspensión suscrita.
2. El día 16 de enero de 2023 se efectúa prorroga a la suspensión inicial por parte del ordenador del gasto
3. El día 31 de enero de 2023 se informa al operador por parte del apoyo a la supervisión que ya se efectuó la respectiva apropiación presupuestal para la continuidad del contrato en el año 2023.
4. La población a impactar el presente convenio, son personas que hacen parte de organizaciones interreligiosas, dichas organizaciones por las características de las mismas y teniendo en cuenta las programaciones de actividades de fin e inicio de año, imposibilito la participación activa en el diplomado; hecho que obligo a modificar la carga académica, con el fin de garantizar una nutrida participación y cumplir así, con el objeto del presente contrato.

SOLICITUD

De manera respetuosa y con base a los hechos planteados anteriormente, como representante legal de la entidad Asociación Hábitat Humano operadora del contrato referenciado al inicio, me permito solicitar una vez se efectué el trámite de reinicio por parte de la gobernación del valle - Secretaria de convivencia y seguridad ciudadana - se autorice prorroga por sesenta días (60) con el fin de dar continuidad a las actividades del mismo.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada,

Cordialmente,

Daniela Alexandra Muriel Viafara
Representante Legal

Que, por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato solicito prorrogar la ejecución del mismo teniendo en cuenta que los motivos anteriormente citados son necesarios y oportunos para la correcta ejecución de las actividades, en razón al cumplimento de la programación pactada con las personas que hacen parte de la organizaciones interreligiosas del Departamento del Valle del Cauca y los tiempos de suspensión de todo tipo de actividades iniciando el año por parte de estas comunidades.

Con el fin de dar aplicación a los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública, se hace necesario adelantar el proceso de modificación al Contrato No. 1.410-12.14-0219 del 2022, suscrito con ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO.".

6. Que, considerando por parte de esta Secretaría válidos los argumentos planteados en la solicitud del supervisor, y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, las partes contratantes de común acuerdo mediante la presente modificación, proceden a prorrogar la ejecución del presente contrato por 60 días calendario a partir de la fecha de la presente modificación, las cuales se verán reflejadas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II del presente contrato No. 1.410-12.14-0219 DEL 2022.

7. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

8. Que, el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

9. Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros" (Sentencia C-300 de 2012).

De conformidad con lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR la ejecución del contrato No. 1.410-12.14-0219 DEL 2022 por el termino de 60 días calendario a partir de la fecha del presente Otrosí, es decir hasta el 21 de abril de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS. el contratista se obliga a notificar a la aseguradora y ampliar las garantías que amparan los riesgos generados con ocasión de la ejecución del Contrato No. 1.410-12.14-0219 DEL 2022, cumpliendo con los porcentajes y vigencias de acuerdo con lo establecido en el mismo y en los documentos anexos al contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás estipulaciones contenidas en contrato No. 1.410-12.14-0219 DEL 2022, y en los demás

documentos contractuales no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en caso de tratarse de adición, procederá el requisito de ejecución del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía, cuando aplique).

CLÁUSULA QUINTA. PUBLICACIÓN. El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA publicará el presente Otrosí, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. Esta modificación forma parte integral del contrato No. 1.410-12.14-0219 DEL 2022.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Juan Carlos Guerra L., Abogado – Contratista.
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor – Contratista.

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2023

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Presente.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO.

En atención al asunto de la referencia se procede a revisar el proyecto de Otrosí del contrato No. 1.410-12.14-0219 DEL 2022, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO, NIT 805015208-0, representado legalmente por DANIELA ALEXANDRA MUERIEL VIAFARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.078.522 de Cali (V).

El objeto del contrato es:

CONTRATAR CON UN TERCERO LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Que. el presente concepto de viabilidad se presenta atendiendo que el contrato No. 1.410-12.14-0219 DEL 2022, con plazo de ejecución al 20 de febrero de 2023 a la fecha de revisión del Otrosí el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación está incluida en el P.A.A. Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 (artículo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto Compilatorio1082 de 2015).

En este orden, previo análisis de la documentación aportada, se considera, que la minuta del Otrosí por la cual se prorroga la ejecución del contrato No. 1.410-12.14-0219 DEL 2022, se encuentra ajustada a la normatividad contractual.

La presente tiene naturaleza de concepto jurídico, constituye un criterio auxiliar de interpretación, de conformidad con lo establecido en los artículos 230 de la Constitución Política, 26 del Código Civil y al tenor del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JUAN CARLOS RAMIREZ DELGADO
Abogado - Contratista

FO-M9-P3-16-V01

1.410.01-18-

Santiago de Cali, febrero 17 de 2023

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamento del Valle del Cauca
Presente

ASUNTO: Justificación de Otrosí al Contrato No. 1.410-12.14-0219 de 2022.

CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO NIT. 805015208-0 Rep. Legal: DANIELA ALEXANDRA MUERIEL VIAFARA C.C. No. 1.144.078.522 de Cali (V).
OBJETO	CONTRATAR CON UN TERCERO LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR INICIAL	SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($72.090.000), incluido IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del mismo, la Gobernación del Valle de Cauca no se hará responsable de gastos adicionales.
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2021
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, adendas y carta de aceptación. 2. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 3. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 4. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 5. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 6. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que se considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad a través del supervisor designado por la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. 7. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cancelar oportunamente los sueldos y prestaciones sociales del personal contratado y los subcontratistas, requeridos para la ejecución del contrato. 9. Acreditar mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. 10. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato. 11. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre salud ocupacional y medio ambiente. 12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta LA

	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, a través del supervisor que designe el Secretario de Despacho. 13. Mantener los descuentos establecidos en la oferta durante la vigencia del contrato. 14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones. 15. Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. 16. Para la presentación de la factura las remisiones son el soporte de los pagos ante la supervisión, además de los establecidos por la Secretaría de Convivencia de Seguridad Ciudadana. 17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato y que garanticen su cabal ejecución.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación. 2.Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por la Entidad y a terceros en general. 3.Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 4. El supervisor del contrato y/o el personal de apoyo a la supervisión, liderará reuniones con el equipo profesional del contratista a través de su líder operativo para definir las estrategias de ejecución del contrato. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 6. El proponente deberá garantizar que los servicios contratados sean oportunos, eficaces, eficientes y de calidad. 7. Presentar informes escritos sobre ejecución de los recursos. 8. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 26, 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato. 9. Cumplir y acatar las nuevas políticas de bioseguridad estipuladas por el Gobierno Nacional ante la emergencia mundial pandemia Nuevo Coronavirus - COVID 19, y las que llegaran a emitir. 10. Hacer entrega al supervisor del Contrato de un informe de gestión detallado de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. 11. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría o que se encuentren incluidas en su propuesta.

En mi calidad de supervisor del contrato referenciado en el asunto, me permito presentar a su consideración el Otrosí al Contrato de No. 1.410-12.14-0219 de 2022, suscrito con ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día veinte tres (23) de abril de 2021, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca y ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO suscribieron Contrato No. 1.410-12.14-0219 del 2022, cuyo objeto es CONTRATAR CON UN TERCERO LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($72.090.000) incluido IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del mismo.

2. Que, el día veintidós (22) de noviembre de 2022, una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, las partes de común acuerdo dieron inicio

a la ejecución de las actividades derivadas del objeto pactado, y establecieron como fecha de terminación del mismo, el día 31 diciembre de 2022.

3. Que, el día veintinueve (29) del mes de diciembre de 2022, el supervisor del contrato No. 1.410-12.14-0219 del 2022, de común acuerdo con el contratista decidieron suspender la ejecución del contrato hasta el día 16 de enero de 2023 y posteriormente se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 31 de enero de 2023 o hasta que fuera actualizado el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal a la presente vigencia 2023.

4. Que, el día 16 de febrero de 2023, se reanudó la ejecución del contrato, ya que las acusas que originaron la suspensión del contrato fueron superadas y el recurso presupuestal se actualizó a la presente vigencia 2023, dando como fecha de terminación del contrato el día 20 de febrero de 2023.

5. Que, día el día 8 de febrero de 2023, mediante comunicación escrita, el contratista solicita prorrogar la ejecución de contrato teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Asunto: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 1.410-12.14-0219

HECHOS

1. El contrato referenciado en este escrito fue suspendido el día 29 de diciembre de 2022, motivado por los hechos que se relatan en la respectiva acta de suspensión suscrita.
2. El día 16 de enero de 2023 se efectúa prorroga a la suspensión inicial por parte del ordenador del gasto
3. El día 31 de enero de 2023 se informa al operador por parte del apoyo a la supervisión que ya se efectuó la respectiva apropiación presupuestal para la continuidad del contrato en el año 2023.
4. La población a impactar el presente convenio, son personas que hacen parte de organizaciones interreligiosas, dichas organizaciones por las características de las mismas y teniendo en cuenta las programaciones de actividades de fin e inicio de año, imposibilito la participación activa en el diplomado, hecho que obligo a modificar la carga académica, con el fin de garantizar una nutrida participación y cumplir así, con el objeto del presente contrato.

SOLICITUD

De manera respetuosa y con base a los hechos planteados anteriormente, como representante legal de la entidad Asociación Hábitat Humano operadora del contrato referenciado al inicio, me permito solicitar una vez se efectué el trámite de reinicio por parte de la gobernación del valle - Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana - se autorice prorroga por sesenta días (60) con el fin de dar continuidad a las actividades del mismo.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada,

Cordialmente,

Daniela Alexandra Muriel Viafara
Representante Legal

6. Que, por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato solicito prorrogar la ejecución del mismo teniendo en cuenta que los motivos anteriormente citados son necesarios y oportunos para la correcta ejecución de las actividades, en razón al cumplimento de la programación pactada con las personas que hacen parte de la organizaciones interreligiosas del Departamento del Valle del Cauca y los tiempos de suspensión de todo tipo de actividades iniciando el año por parte de estas comunidades.

Con el fin de dar aplicación a los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública, se hace necesario adelantar el proceso de modificación al Contrato No. 1.410-12.14-0219 del 2022, suscrito con ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO.

Atentamente,

JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO
Supervisor
Subdirector de Libertad de Culto y Conciencia.

Asociación Hábitat Humano
Nit: 805.015.208-0

Santiago de Cali, febrero 08 de 2022

2023-02-08 15:32:09 GOBERNACION DEL VALLE 2023005414
ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 1.410-12.14-0219
CLASE CORRES.: PQRS-PETICION DE INTERES PARTICULAR D N° COMUNICACION: SN
DETINATARIO: NHORA ELENA VACCA BARONA REMITENTE: ASOCIACION HABITAT HUMANO
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD C N°FOLIO: 1
RADICADO POR: MPCELIS
RECIBIDO

Doctor
JUAN CARLOS MEDINA
Supervisor contrato 1.410-12.14-0219
Secretaria de convivencia y seguridad ciudadana
Gobernación del Valle del Cauca
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 1.410-12.14-0219

HECHOS

1. El contrato referenciado en este escrito fue suspendido el día 29 de diciembre de 2022, motivado por los hechos que se relatan en la respectiva acta de suspensión suscrita.
2. El día 16 de enero de 2023 se efectúa prorroga a la suspensión inicial por parte del ordenador del gasto
3. El día 31 de enero de 2023 se informa al operador por parte del apoyo a la supervisión que ya se efectuó la respectiva apropiación presupuestal para la continuidad del contrato en el año 2023.
4. La población a impactar el presente convenio, son personas que hacen parte de organizaciones interreligiosas, dichas organizaciones por las características de las mismas y teniendo en cuenta las programaciones de actividades de fin e inicio de año, imposibilito la participación activa en el diplomado, hecho que obligo a modificar la carga académica, con el fin de garantizar una nutrida participación y cumplir así, con el objeto del presente contrato.

SOLICITUD

De manera respetuosa y con base a los hechos planteados anteriormente, como representante legal de la entidad Asociación Hábitat Humano operadora del contrato referenciado al inicio, me permito solicitar una vez se efectué el trámite de reinicio por parte de la gobernación del valle - Secretaria de convivencia y seguridad ciudadana - se autorice prorroga por sesenta días (60) con el fin de dar continuidad a las actividades del mismo.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada,

Cordialmente,

Daniela Alexandra Muriel Viafara
Representante Legal

602 8816042 - 317 372 4590
habitathumano@hotmail.com
www.asociacionhabitathumano.com
Calle 8 Numero 6 - 79 edificio Portugal Oficina 302